



Intendencia Municipal
Monte

VISTO:
C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



1º de diciembre de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que lleva el número 4.447, que establece en el Partido de Monte el "Plan Sanitario de Control de Enfermedades Venéreas" sobre los reproductores bovinos machos, y

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Asesoría Legal Municipal sobre la norma en cuestión del cual puede destacarse que más allá de las buenas intenciones de la norma en análisis la misma entre sus conceptos determina un descuento sobre la Tasa por Control de Marcas y Señales para los productores adheridos al mismo, lo cual a juicio de la Asesoría, este beneficio que se pretende otorgar en razón que con un presupuesto en cumplimiento ya casi a la finalización de un ejercicio fiscal, impactaría negativamente en las finanzas municipales lo cual con la situación de la economía nacional gravitaría muy desfavorablemente en el resultado final del ejercicio económico municipal,

Se entiende que la formulación del presupuesto y todas aquellas ordenanzas posteriores que intenten modificarlo deben ajustarse a un estricto equilibrio fiscal, no debiendo autorizarse gastos sin la previa fijación de los recursos necesarios para su financiamiento,

La simple manifestación "autorícese al Departamento Ejecutivo a readecuar partidas presupuestarias" resultaría insuficiente por lo previamente señalado, toda vez que solo se refiere al gasto obviando lo que resulta imprescindible que es los recursos para su financiamiento,

Se debe resaltar que el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que debe elaborar el Departamento Ejecutivo corresponde a la "elaboración de planes, definen objetivos y metas; proyectan su realización, formulan programas y políticas y establecen, cuantificándolos, los insumos necesarios para su concreción"

También al quitarle por esta ordenanza al Ejecutivo la posibilidad de la percepción de determinados recursos se afectaría automáticamente la ejecución de los gastos ya presupuestados. Por lo que iría en contra de lo dispuesto por L.O.M: "**ARTICULO 110º: El proyecto de presupuesto comprenderá la universalidad de los gastos y recursos ordinarios, extraordinarios y especiales de la Municipalidad para cada ejercicio**", no dejando lugar a dudas respecto de quien es el responsable de la Ejecución Presupuestaria. El artículo 118 de la LOM establece que: "**El presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones conferidas al intendente y al presidente del concejo en materia de gastos**". Y lo establecido en el Reglamento de Contabilidad, el cual establece en su **Art. 74º: "La iniciativa para las modificaciones del presupuesto de gastos ya sancionado pertenece al Departamento Ejecutivo salvo en la parte que guarde relación con el Concejo y cuando se trate de transferencias dentro del capítulo que a éste se lo haya asignado. Cuando el Concejo requiera crédito suplementario deberá financiarlo con intervención del Departamento Ejecutivo sin omitir la información que exige el artículo 187, inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal"**.

Efectivamente el único que puede realizar modificaciones presupuestarias es el Poder Ejecutivo tal lo explicita la norma transcrita precedentemente.

Que por todo lo expuesto la Asesoría Legal Municipal sugiere proceder al veto de la Ordenanza en análisis, opinión que es coincidente con la de este Ejecutivo Municipal,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

Artículo 1º: Vétase por los fundamentos expuestos la Ordenanza N° 4.447, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 25 de noviembre de 2021, que establece en el Partido de Monte el "Plan Sanitario de Control de Enfermedades Venéreas" sobre los reproductores bovinos machos,

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 2.383

Dr. José Matías Balsaniello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte